

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

17512 *Incoación orden de ejecución OE23/2013*

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 16 de AGOSTO de 2013, (exp.1813/2013-OE23/2013) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica a la entidad INVERSUS ZONA TRES SL, la resolución de esta Alcaldía, del día señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 7 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, un expediente para mantener en las debidas condiciones de seguridad y salubridad de la parcela, situada en el número 7 de la calle Perseu, de la urbanización Cala Morell, propiedad de INVERSUS ZONA TRES SL, con referencia catastral nº5946121EE7354N0001RJ, la cual no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad/salubridad al no tener un mantenimiento adecuado. En este sentido, la actuación a realizar ha de ser:

- La realización de una actuación de mantenimiento a todo el alrededor exterior de la vivienda, arreglando el revestimiento de los menajes exteriores y la cubierta, y, posteriormente, pintarlo de blanco.
- Retirar todos los residuos existentes en el interior de la edificación y de la parcela.
- Cerrar y tapar todas las aperturas exteriores del inmueble, reparando puertas, ventanas y los vidrios rotos para evitar la entrada de personas y animales al interior.
- Podar la vegetación que invade la vía pública y retirar los árboles caídos existentes al interior de la parcela.

Considerando procedente otorgarle un plazo de 15 días para realizarlo.

SEGUNDO.- Otorgar a la entidad propietaria un plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar lo que estime procedente y/o para aportar los documentos y las justificaciones que considere oportunas.

TERCERO.- Advertir a la propietaria que, en caso de incumplimiento de la orden de ejecución, la falta de presentación de la documentación exigida o la realización de obras que no se ajusten a las determinadas en la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que corresponda.

Ciutadella de Menorca, 23 de septiembre de 2013

El Alcalde
José María de Sintas Zaforteza

